

Las bases que regirán esta Demostración son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros, los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrá presentarse cualquier máquina, equipo o apero capaz de realizar alguna de las labores necesarias en el cultivo del olivar, desde el laboreo hasta la recolección y aún el aprovechamiento de los restos de poda o la limpieza de las aceitunas.

3.º Las pruebas correspondientes a esta Demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, en su caso, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de técnicas y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Esta Dirección General concederá a las Firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación de transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, apero o equipo presentado a estas Demostraciones.

5.º Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en las Demostraciones, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 15 de diciembre de 1984.

6.º El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas, a los que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.º La interpretación de las bases de estas Demostraciones corresponde, exclusivamente a esta Dirección General y todo participante por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

27167 ORDEN de 29 de octubre de 1984 por la que se modifica parcialmente la de 19 de julio del mismo año, que convocó el Certamen Nacional de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes».

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, vengo en disponer:

Artículo único.—Queda modificada la Orden de 19 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre) por la que se convoca el Primer Certamen Nacional de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», según el tenor siguiente:

Primero.—La base 4 queda redactada del siguiente modo:

«Cada participante, individual o colectivo, podrá presentar un máximo de cinco fotografías inéditas, sobre temas diversos o en series.»

Segundo.—El párrafo segundo de la base 9 queda redactado del siguiente modo:

«Las fotografías premiadas podrán ser reproducidas y utilizadas por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en sus publicaciones o actividades, con mención del autor, así como por la revista «Nueva Foto Profesional», y la Empresa «Kodak, S. A.», en sus publicaciones internas, con mención del autor.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de octubre de 1984

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

27168 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, de Ayuntamiento de Turre (Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la instalación eléctrica que se cita.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de julio de 1984 la ocupación de una franja de terreno, sita junto a la carretera AL-150, de Turre, a la carretera nacional 340, con motivo de la instalación eléctrica prevista en la obra denominada «Alumbrado público en Turre», incluida en el Plan Adicional-1 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 con el número 135, esta Corporación, reunida en sesión ordinaria plenaria, de fecha 29 de noviembre de 1984, en concordancia con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, acuerda por mayoría absoluta declarar la urgente ocupación de los bienes afectados, cuyos propietarios son don Juan Cuadrado Felices y don José Casado González, y que son una franja de terreno de 70 metros cuadrados, situada entre los cinco y siete metros desde el eje de la carretera AL-150, de Turre, a carretera nacional 340, a la altura del punto kilométrico 7,350, con una longitud de 36 metros, y se fija el acto del levantamiento de las actas previas a la ocupación al día siguiente hábil, una vez transcurridos nueve días hábiles al de la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las nueve horas, en la propia finca, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de los derechos con documentación suficiente, pudiendo ir acompañados de Perito y Notario, advirtiéndoles que su incomparecencia no producirá la supresión del acto. Asimismo deberán aportar escritura de propiedad.

Turre, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde-Presidente.—18.719-E.

27169 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de A Pontanova (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 24 de mayo, 19 de julio y 22 de septiembre, acuerdos de aprobación del proyecto de «Dotación de servicios en acceso al Centro de Salud», así como relación de propietarios y bienes afectados, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las referidas obras, incluidas en el Plan Provincial de 1984;

Declarada la urgencia de tal expropiación por la Xunta de Galicia, en Resolución de 29 de noviembre último, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, la cual tendrá lugar el día 28 de diciembre, a las diez horas, pudiendo concurrir los propietarios que se relacionan en el anexo, acompañados de Peritos y Notario, por su cuenta si así lo estiman conveniente.

Pontevedra, 3 de diciembre de 1984.—Visto bueno, el Alcalde, Enrique Fernández González.—La Secretaria, María del Carmen Rábade Teijeiro.—18.729-E.

ANEXO

Finca número	Nombre afectados	Total metros
1	Josefa Lodos Martínez	126,00
2	José Trevín Moirón	98,00
	José Trevín Moirón	247,00
3	Pedro Carrera Busquets	18,00
	Pedro Carrera Busquets	190,00
4	José Iravedra Trevín	98,00
5	José López López	105,30
6	María Cotarelo Lombardero	31,20
7	Albino Ron Cereijo	137,60
8	María Trevín Moirón	40,20
9	Amador Lamas Aenlle	123,50
10 y 11	María López Rodríguez y otro	198,00
12	Josefa López Rego	144,60
13	Herederos de Carmen Rocha	181,70
14	José López Rego	145,20
15	Josefa Lodos Martínez	368,40
16	Eva Reimonde Yanes	2,70
17	Herederos de José López	99,70
18	Venancio Lastra Enríquez	27,00
19	José Antonio García Sequelro	128,00
20	Amador Lamas Aenlle	31,00
21	Ayuntamiento	51,75
	Total fincas	2.589,8